

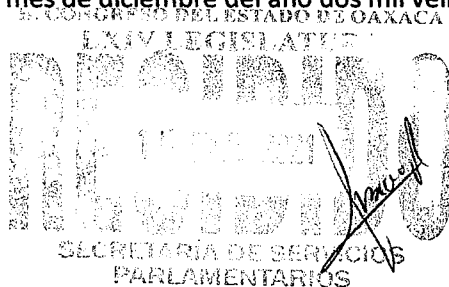


GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

CALLE 14 ORIENTE, NÚMERO 1,  
SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA.



**Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 66, 79 fracción XVII y 81 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 y 6 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; en estrecha relación con los numerales Segundo fracción VI, Tercero fracción V, Quinto, Séptimo y Cuadragésimo de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca; en atención a la petición escrita del Maestro Donato Augusto Casas Escamilla, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, acudo a esta Honorable Cámara de Diputados a fin de solicitar autorización para que el Ejecutivo Estatal, desincorpore del patrimonio del Estado la superficie de 25,814.333 metros cuadrados y construcción que ocupa el inmueble denominado "Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño", ubicado en la Carretera Oaxaca - Puerto Escondido, Kilometro 181.5, Agencia de Policía de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca y el mismo se otorgue en Dación de Pago a favor de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); por la cantidad de **\$295'978,332.36 (Doscientos noventa y cinco millones novecientos setenta y ocho mil trescientos treinta y dos pesos 36/100 M.N.)**, que su representado adeuda por concepto de pago de cuotas y aportaciones de ISSSTE-Asegurador, al respecto expongo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1. PETICIÓN.**

Mediante oficio 1C/1555/2020, de fecha once de noviembre del año dos mil veinte, signado por el Maestro Donato Augusto Casas Escamilla, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, entre otras manifestaciones, comunicó al Actuario Germán Espinosa Santibáñez, Secretario de Administración del Gobierno del Estado; que el día quince de octubre



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

de dos mil veinte, se celebró en las oficinas centrales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) ubicadas en la Ciudad de México, una reunión a la cual asistieron el Director General del ISSSTE acompañado de personal de ese Instituto; el Vocal Ejecutivo del FOVISSSTE; el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca; así como el Subdirector General de los Servicios de Salud de Oaxaca; el Director de Administración de los Servicios de Salud de Oaxaca; así como el Dirigente de la Sección 35 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA).

Refiere que en dicha reunión, el Gobernador de Oaxaca y el Director General del ISSSTE acordaron que a más tardar a finales de este año se firmará un convenio, previo aval de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el cual se pactará, por una parte, que en el lapso de 15 años se realice el pago de un adeudo de aproximadamente 4 mil 800 millones de pesos que se tiene con el Instituto, heredado de administraciones estatales pasadas. Por otra parte, se estableció que mediante convenio de pago se otorgará en dación en pago al ISSSTE el "Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño", para solventar con ese inmueble una parte de la deuda que se tiene por parte de los Servicios de Salud y Secretaría de Salud, en específico lo relacionado con cuotas y aportaciones de ISSSTE-Asegurador.

En ese contexto, menciona que se iniciaron los trabajos correspondientes los días 26, 27 y 28 de octubre de 2020, con la asistencia de personal de la Subcoordinación en la Dirección de Normativa de Inversiones y Recaudación del ISSSTE y de la Secretaría de Salud Oaxaca, para determinar los adeudos reales correspondientes a ISSSTE Asegurador, RCV, FOVISSSTE, motivo por el cual el día 28 de octubre de este año, se levantó una minuta de trabajo en la cual consta los montos de adeudo al ISSSTE Asegurador; adeudo al FOVISSSTE; adeudo al Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV) así como el adeudo real por esos conceptos que tienen los Organismos Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y Servicios de Salud del Estado de Oaxaca (precarios) como aportantes.

En tal virtud, el adeudo real que actualmente tienen los Organismos Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y Servicios de Salud del Estado de Oaxaca (precarios) como aportantes ante el ISSSTE Asegurador, es por una cantidad de \$295'978,332.36 (**Doscientos noventa y cinco millones novecientos setenta y ocho mil trescientos treinta y dos pesos con 36/100 M.N.**), y su incumplimiento genera actualizaciones que agravan la situación de la deuda del sector de salud, tal como lo refirió el Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca en su oficio de cuenta.

Asimismo, se han realizado diversas notificaciones y requerimientos de pago de Cuotas y Aportaciones de seguridad Social a la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca por



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

parte del Tesorero del ISSSTE, como son los contenidos en el oficio No. 120.125/006526/2019, de fecha 25 de octubre de 2019; y del Jefe de Servicios de Ingresos de la Subdirección de Finanzas del Fondo de Vivienda del ISSSTE, realizado mediante oficio número JSI-2020/2799, de fecha 08 de octubre de 2020, mismos que se anexan en copia simple al presente.

Por lo antes expuesto, después de una búsqueda de bienes inmuebles que puedan ser utilizados para cubrir el adeudo antes mencionado, y que cuente con un avalúo vigente efectuado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se encontró que el denominado "Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño" cubre esos requisitos, ya que su valor cubre el adeudo de los Servicios de Salud y Secretaría de Salud, en específico lo relacionado con cuotas y aportaciones de ISSSTE-Asegurador con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). **ANEXO I.**

## **2. PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE.**

El Maestro Donato Augusto Casas Escamilla, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, acredita su personalidad con la copia certificada de los nombramientos de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, expedidos a su favor.

Para los efectos a que haya lugar se señala como domicilio oficial del Maestro Donato Augusto Casas Escamilla, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, el ubicado calle J. P. García 103, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. **ANEXO II.**

## **3. DE LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

El Estado de Oaxaca, es propietario de la fracción del bien inmueble con construcción denominado "Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño", ubicado en la Carretera Oaxaca - Puerto Escondido, Kilometro 181.5, Agencia de Policía de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, como se acredita con la copia certificada del Contrato que consigna la Donación y Transmisión de Derechos Posesorios, número CD Y TDP.- 2005 004 de fecha 16 (dieciséis) de agosto de (2005) dos mil cinco, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, el 7 de septiembre de 2005; así como, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral, Registraduría 4, Distrito del Centro, bajo el Tomo Único; Registro 81844, con el Carácter de Definitivo, el 8 de julio de 2020. **ANEXO III.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

La fracción del inmueble que nos ocupa (Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño), se encuentra en el inmueble identificado como Almacén General Estatal Hospital Psiquiátrico Regional y Laboratorio, que tiene las siguientes medidas y colindancias: por el lado NORTE en 570.56 metros con Carretera Federal Oaxaca-Puerto Escondido; por el lado SUR en 573.35 metros, con Lote del Gobierno del Estado de Oaxaca; por el lado ESTE, en 148.58 metros con Lote del Gobierno del Estado de Oaxaca, y por el lado OESTE, 109.12 metros, con Lote del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Es preciso señalar que en el predio citado, propiedad del Estado de Oaxaca, en la actualidad se encuentran construidas las instalaciones que ocupa el denominado "Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño", en una superficie de 25,814.333 metros cuadrados, de la cual se solicita de esta Soberanía Constitucional su autorización para que el Ejecutivo Estatal la desincorpore del patrimonio del Estado y se otorgue en Dación de Pago a favor del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **ANEXO IV.**

**4. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL INMUEBLE.**

La Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, con la finalidad de verificar el estado actual del inmueble, del cual deriva la superficie objeto de la presente solicitud, levantó el Acta Circunstanciada de visita, inspección y verificación ordinaria del inmueble. **ANEXO V.**

**5. CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.**

Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte se emitió el Certificado de Libertad de Gravamen del inmueble del cual deriva la superficie objeto de la presente solicitud, en el que se establece que no se encontró gravamen alguno que pese sobre él, de un lapso comprendido de diez años anteriores a la fecha del documento, emitido por el registrador del Distrito Judicial del Centro, del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca. **ANEXO VI.**

**6. AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE.**

Con fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinte, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, expidió avalúo de la superficie que ocupa el "Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño", ubicado en carretera Oaxaca - Puerto Escondido, Kilometro 181.5, Agencia de



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Policía de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, de la cual se solicita autorización para que el Ejecutivo Estatal la desincorpore del patrimonio del Estado y se otorgue en Dación de Pago a favor de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, determinando que el valor de la superficie del inmueble que ocupa el "Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño", es de \$660,778,000.00 (Seiscientos sesenta millones setecientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

**ANEXO VII.**

Avalúo que excede los 6,300 salarios mínimos establecidos en el artículo 59, fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; dado que la Comisión de Salarios Mínimos, estableció la cantidad de \$123.22 (Ciento veintitrés pesos 22/100 M.N.) como salario mínimo, siendo el resultado neto de \$776,286.00 (Setecientos setenta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos, 00/100 MN).

**7. DISPOSICIÓN DEL BIEN INMUEBLE.**

La Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la respectiva Constancia de Disposición; señaló que teniendo la posesión del bien inmueble propiedad del Estado de Oaxaca, así como, la superficie que ocupa el "Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño", que se ubica en carretera Oaxaca - Puerto Escondido, Km 181.5, Agencia de Policía de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda tanto en la Oficialía de Partes de la citada Dirección, como en la respectiva de la Secretaría de Administración, así como, el expediente administrativo del inmueble referido, extiende la constancia de disposición, al no haberse encontrado solicitud, oficio o documento diverso, en donde se requiera la superficie del inmueble referido para la utilidad de algún servicio público del Estado de Oaxaca o para proyectos futuros en beneficio de la Entidad Federativa. **ANEXO VIII.**

**8. CARTA COMPROMISO.**

Mediante CARTA COMPROMISO de fecha once de noviembre del año dos mil veinte, el Maestro Donato Augusto Casas Escamilla, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, manifestó su compromiso en nombre de su representado, que la desincorporación de la superficie respecto del inmueble que ocupa el denominado "Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño", se compromete a que dicho inmueble se utilice única y exclusivamente para efectuar el pago de adeudo por concepto de ISSSTE Asegurador, para lo cual se realizara el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago, respectivo. **ANEXO IX.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

## FUNDAMENTOS

En términos de los artículos Segundo fracción VI, Tercero fracción V, Quinto, Séptimo, y Cuadragésimo de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca; en estrecha relación con lo previsto por los artículos 2° párrafo tercero, 59 fracción LX, 79 fracción XVII, 81 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; establece que el Poder Público y sus representantes sólo pueden hacer lo que la ley les autoriza y deben hacer lo que la ley les ordena, asimismo señalan, por tanto, que para enajenar, traspasar o ejercer cualquier otro acto de dominio sobre bienes muebles e inmuebles perteneciente al Estado, cuando su valor sea superior a 6,300 salarios mínimos diarios, se requiere la autorización de esa soberanía y atendiendo el valor asignado por la autoridad competente a los inmuebles, debe ser autorizado con las formas legales previstas en la Ley fundamental del Estado.

**Por lo antes expuesto, fundado y motivado, respetuosamente solicito a esa Soberanía de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca:**

**PRIMERO:** Autorizar la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca, la superficie de 25,814.333 metros cuadrados con construcción, que ocupa el denominado "Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño", ubicado en carretera Oaxaca - Puerto Escondido, Km 181.5, Agencia de Policía de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

**SEGUNDO:** Autorizar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de su Representante Legal, asistido del Secretario de Administración, y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, otorgue en Dación de Pago, la superficie que ocupa el "Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño", ubicado en carretera Oaxaca - Puerto Escondido, Km. 181.5, Agencia de Policía de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; a favor de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con los datos referidos en el **ANEXO IV.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA.**

A large, dark, handwritten signature in black ink, slanted upwards from left to right.

ESTA HOJA DE FIRMA PERTENECE A LA SOLICITUD DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO AUTORICE LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA DEL INMUEBLE QUE OCUPA EL "HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER Y EL NIÑO OAXAQUEÑO".